



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a C o r t e:

Se me corre vista en estas actuaciones iniciadas por denuncia de Adrián Z , quien relató que había encontrado, en un taller ubicado en la ciudad bonaerense de Moreno, una motocicleta Virago 535 que le habían sustraído en el año 1989.

Sobre la base del tiempo transcurrido desde la sustracción ocurrida en esta ciudad -más de veinte años- el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29 declinó su competencia a favor de la justicia provincial para que se investigue la presunta comisión del delito de encubrimiento (resolución del 21 de septiembre de 2020).

Aun cuando la resolución no se encuentra agregada al legajo digital, de la insistencia efectuada por el magistrado de esta ciudad se desprende que el Juzgado de Garantías N° 1 de Moreno rechazó esa atribución al considerar que no se había acreditado la identidad entre la moto sustraída y la individualizada por el denunciante, en tanto la numeración diferiría en un dígito.

Con la elevación a la Corte quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 31 de agosto de 2021).

Más allá de la oportuna identificación fehaciente que corresponda realizar sobre la motocicleta referida por el denunciante, lo cierto es que de sus dichos, a los que cabe atenerse para resolver la competencia (Fallos: 328:4221), se desprende que la motocicleta se encontraba en un taller ubicado en la provincia, por lo que en esa sede corresponde proseguir la investigación e incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios para dar precisión a la *notitia criminis* y resolver, eventualmente, de acuerdo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Por lo demás, cabe señalar que también al juzgado provincial corresponde conocer respecto de la presunta infracción al artículo 289, inciso

3º, del Código Penal, referida a la sustitución o supresión de la numeración, de conformidad con la doctrina de Fallos: 328:3960 y sus citas, y Competencia N° 602, XLIV, *in re* “Galarza, Juan José s/ denuncia”, resuelta el 25 de noviembre de 2008.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.